

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: Junio 2012</b>
<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b> Macroproceso	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> Proceso	<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b> Subproceso
DECRETO No. <b>0170</b>	FECHA: <b>14 JUL 2022</b>	PAGINA No. <b>Página 1 de 3</b>

*"Por el cual se modifica el Decreto No. 002 del 3 de enero del 2022 que efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022"*

### EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209° y 211° de la Constitución Política, el Inciso 1° del artículo 3° y los artículos 11 y 12° de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110° del Decreto 111 de 1996, el Decreto 0356 del 1 de diciembre de 2021 y el Decreto Municipal 002 del 3 de enero del 2022 y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo No 020 del 27 de noviembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2022, siendo liquidado a través del Decreto No 0356 del 1 de diciembre de 2021.

Que, mediante Decreto No. 002 del 3 de Enero del 2022, " *POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022*" se hicieron delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en los Secretario de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos del Municipio de San José de Cúcuta, para la ejecución de los rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal aprobados por el Acuerdo 020 del 27 de noviembre de 2021 y liquidado mediante el Decreto No 0356 del 01 de diciembre de 2021.

Que, mediante el Decreto N° 153 del 16 de junio de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022" se modificó el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia 2022 para atender entre otras las siguientes necesidades:

- *La Secretaria General, en solicitud de fecha 23 y 26 de mayo de 2022 requiere el traslado de recursos a los rubros "2.1.2.1.2.02.02.008.05 Servicios Jurídicos y 2.1.2.1.2.02.02.009.04 Servicios de Asesoría y Consultoría" con el fin de acatar el fallo del Consejo de Estado dentro de una Reparación Directa."*

Que el artículo segundo del Decreto N° 153 del 16 de junio de 2022, acreditó dentro del anexo de gastos del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2022 entre otros los siguientes rubros presupuestales: "**2.1.2.1.2.02.02.008.05 Servicios Jurídicos y 2.1.2.1.2.02.02.009.04 Servicios de Asesoría y Consultoría**" para financiar actividades que corresponden a funcionamiento de la entidad, de los cuales solo el 2.1.2.1.2.02.02.008.05 Servicios Jurídicos, se encuentra delegada su ejecución en la SECRETARIA GENERAL.

Que se hace necesario delegar la ejecución del rubro de funcionamiento 2.1.2.1.2.02.02.009.04 Servicios de Asesoría y Consultoría en SECRETARIA GENERAL, para poder satisfacer la necesidad de la administración planteada por dicha secretaria de Despacho.

Que, mediante del Decreto N° 155 del 16 de junio de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022" se modificó el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia 2022 para atender entre otras las siguientes necesidad.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>	Versión: 1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No. 0170	FECHA: 14 JUL 2022	PAGINA No. Página 2 de 3

- La Secretaría Educación Municipal en solicitud de fecha 17 de mayo de 2022 requiere el traslado de recursos al proyecto 2021540010133 denominado **"Dotación de Menaje y equipos de cocina de las instituciones educativas en el municipio de Cúcuta"** con el fin de corregir las deficiencias en los inventarios de menaje y equipos de oficina de los comedores y restaurantes de las sedes educativas que prestan el servicio de alimentación escolar en la modalidad de recién preparadas en sitio, elementos que son necesarios para la apertura de algunos comedores y mejorar la calidad en la atención de los que ya se encuentran en funcionamiento

Que el artículo segundo del Decreto 155 del 16 de junio de 2022, acreditó dentro del anexo de gastos de Inversión del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2022 entre otros los siguientes rubros presupuestales: **"2.1.2.3.2.02.02.006.22 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua"** para financiar los siguientes proyectos de inversión:

CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2021540010133	"Dotación de Menaje y equipos de cocina de las instituciones educativas en el municipio de Cúcuta"

Que como quiera que la ejecución del presupuesto de inversión se hace por proyectos, y los incorporados mediante el Decreto N° 155 del 16 de junio de 2022, no se encuentran en su totalidad incluidos en el decreto de delegación Número 002 del 3 enero de 2022 o sus modificatorios, se hace necesario delegar su ejecución en las Secretarías de Despacho o Departamentos Administrativos que corresponda.

Que mediante Oficio radicado N° 2022106300104263 del 7 de julio de 2022 la Secretaría de Hacienda informa que el rubro por medio del cual se realiza la transferencia al cuerpo de bomberos de la ciudad es el siguiente: **"2.1.2.1.3.09.16 Sobretasa bomberil – Cuerpo de Bomberos Voluntarios"**, rubro que actualmente está delegado a esa Secretaría de Hacienda, razón por la cual solicita se modifique el Decreto 02 de 2022 y sea delegado en la Secretaría De Gestión Del Riesgo, toda vez que, para poder realizar la transferencia de dicho impuesto a favor de bomberos, debe mediar un convenio y la competencia por la finalidad del gasto recae sobre dicha secretaría y para proceder a la firma de este, debe realizarse este cambio dentro de las respectivas plataformas.

Que, en consideración a lo anterior,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto No. 002 del 3 de enero de 2022 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2022" en la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA adicionando los rubros y/o proyectoS que a continuación se relacionan:

- En funcionamiento:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2.1.2.1.2.02.02.009.04	Servicios de Asesoría y Consultoría

**ARTICULO SEGUNDO:** MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO del Decreto No. 002 del 3 de enero de 2022 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2022" en el SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA excluyendo de su delegación el rubro que a continuación se relaciona:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: Junio 2012</b>
<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b> Macroproceso	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> Proceso	<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b> Subproceso
DECRETO No. <b>0170</b>	FECHA: <b>14 JUL 2022</b>	PAGINA No. <b>3</b> de <b>3</b>

● **En Funcionamiento:**

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN
2 1 2 1 3 09 16	Sobretasa bomberil – Cuerpo de Bomberos Voluntarios

**ARTICULO TERCERO: MODIFICAR** el **ARTÍCULO NOVENO** del Decreto No. 002 del 3 de enero de 2022 “por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2022” en el **SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** adicionando el rubro y/o proyecto que a continuación se relaciona:

● **En Inversión:**

CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2021540010133	“Dotación de Menaje y equipos de cocina de las instituciones educativas en el municipio de Cúcuta”

**ARTICULO CUARTO: MODIFICAR** el **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO** del Decreto No. 002 del 3 de enero de 2022 “por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2022” en el **SECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIESGOS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** adicionando el rubro y/o proyecto que a continuación se relaciona:

● **En Funcionamiento:**

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN
2 1 2 1 3 09 16	Sobretasa bomberil – Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

**ARTICULO QUINTO:** Los demás Artículos del Decreto No. 002 del 03 de enero del 2022 (modificado por los decretos N° 031, 044, 045, 060, 109, 113, 119 de 2022) continúan sin modificación alguna.

**ARTICULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en San José de Cúcuta, a los \_\_\_\_\_ días del mes de **14 JUL 2022** del 2022.



**JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde

Firma No. 110722-04

Elaboró: Luis Fernando Leal Suarez – Asesor Externo  
 Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora jurídica  
 Viabilizó: Gabriel Guiberto Muñoz – Profesional Secretaria de Hacienda  
 Revisó: María Virginia Valencia Jiménez – Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez, Secretaria General